

Expediente 2023-9-25

SOLICITUD DE OFERTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO BASADO DENTRO DEL ACUERDO MARCO PA SUM 20/2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. ANTECEDENTES.....	2
2. TÉRMINOS DEL CONTRATO BASADO.....	2
2.1. Segunda licitación.....	2
2.2. División y denominación de los lotes.....	6
2.3. Presupuesto del Contrato Basado y Crédito en que se ampara.....	6
2.4. Criterios Objetivos de Adjudicación.....	8
2.5. Plazo de ejecución del Contrato Basado y lugar de entrega.....	13
2.6. Garantía definitiva.....	14
2.7. Modificaciones previstas en el Contrato Basado.....	14
2.8. Subcontratación.....	15
2.9. Régimen de pagos.....	15
2.10. Habilitación.....	15
2.11. Plazo de presentación de las ofertas del Contrato Basado.....	15
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO BASADO.....	16
4. NORMATIVA.....	16
5. ANEXO I – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	19



Expediente 2023-9-25

SOLICITUD DE OFERTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO BASADO DENTRO DEL ACUERDO MARCO PA SUM 20/2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica General del Servicio Madrileño de Salud, se adjudica el AM PA SUM 20/2022 el día 22 de febrero de 2023. Según establece el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el precitado Acuerdo Marco, los Órganos de contratación y Centros comprendidos en el ámbito subjetivo del Acuerdo, entre los que se encuentra el Hospital Universitario 12 de Octubre y Centros adscritos al mismo, procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo del Acuerdo Marco **convocando nueva licitación** en base a lo dispuesto en los artículos 221.4 y 221.5 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El objeto del presente contrato basado consiste en el suministro de gases medicinales líquidos al Hospital Universitario 12 de Octubre y Centros adscritos al mismo, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada.

2. TÉRMINOS DEL CONTRATO BASADO (2ª FASE DEL ACUERDO MARCO).

2.1. *SEGUNDA LICITACIÓN.*

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco que estén en condiciones de realizar la prestación objeto del presente contrato deberán presentar oferta en la licitación para la adjudicación del contrato basado, previa invitación por el Hospital, y para ello se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 221.6 de la LCSP.

La renuncia injustificada a presentar la oferta constituirá causa de resolución del contrato formalizado en el Acuerdo Marco PA SUM 20/2022.



Tanto la invitación para esta segunda licitación, como la propia licitación para la adjudicación del contrato basado, se realizarán electrónicamente. La presentación de proposiciones y documentos se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario 12 de Octubre, en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través de correo info@vortal.es o a través del **91.789 65 57** de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente documento, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente.

Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Hospital Universitario 12 de Octubre en el enlace al principio señalado:

1. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Hospital 12 de Octubre. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).



2. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.

En el paso 2 Formulario de respuesta, deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente, si los hubiere. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.

En el paso 3 “Documentos”, deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente documento en sus sobres correspondientes, si los hubiere.

Una vez realizados todos los pasos anteriores deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).



Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma son:

- ACCV.
- DNI electrónico.
- IZEMPE.
- ANCERT.
- Camerfirma.
- CATCert.
- FNMT
- CERES.
- FIRMA PROFESIONAL

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.



Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software, y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio, dentro del plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo, porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de este documento, sin excepción. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

El plazo de presentación de las ofertas es de 10 días naturales desde la recepción de la invitación a la licitación por la plataforma anteriormente indicada.

2.2. DIVISIÓN Y DENOMINACIÓN DE LOS LOTES.

Lote	Denominación	Nº Orden / Tramo
1	Oxígeno Líquido (m ³)	de 900.000 a 1.500.000 m ³
2	Nitrógeno Líquido (m ³)	> 200,000 m ³
3	Protóxido de Nitrógeno (Kg)	Sin Tramos

2.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO BASADO Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.

Base imponible: 2.011.700,86 euros.

Importe del I.V.A.: 80.468,03 euros.

Importe total: 2.092.168,89 euros.



	Unidad de Medida	Consumo estimado anual	Precio máximo unitario	Base Imponible	I.V.A. 4%	Importe Total
OXÍGENO LÍQUIDO	m ³	1.077.580,70	0,62	668.100,03	26.724,00	694.824,04
NITRÓGENO LÍQUIDO	m ³	449.781,24	0,64	287.859,99	11.514,40	299.374,39
PROTÓXIDO DE NITRÓGENO	Kg	8.260,00	6,04	49.890,40	1.995,62	51.886,02
TOTALES		1.535.621,94		1.005.850,43	40.234,02	1.046.084,44

Desglose por anualidades:

Anualidad	Epígrafe	Importe
2023	27105	523.042,22 €
2024	27105	1.046.084,45 €
2025	27105	523.042,22 €

Anualidad corriente: 2023 Programa: 312A Económica: 27105 Importe: 523.042,22 €

Valor estimado del contrato: 4.425.741,88 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Importe base imponible (precio unitario por número de unidades, tomando como referencia los precios que aparecen en el Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco, y según estimaciones de consumo anual del Servicio promotor).
- Importe posibles modificaciones hasta el 20% sobre la B.I.
- Importe posibles prórrogas.

Todo ello según lo establecido en el apartado 11 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco PA SUM 20/2022, y sin impuesto del valor añadido.

Los precios unitarios no podrán llevar más decimales de fondo que los que aparezcan en la oferta escrita.



Las características de los productos, los precios máximos de los mismos y los plazos de entrega, serán los adjudicados en el Acuerdo Marco PA SUM 20/2022.

2.4. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de Adjudicación			Puntuación máxima	
2.4.1.	Criterios relacionados con los costes			
	2.4.1.1.	Criterio precio	70 puntos	
2.4.2.	Criterios cualitativos		30 puntos	
	2.4.2.1.	Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.	15 puntos	
		2.4.2.1.1.	Plan de contingencia para garantizar el suministro: Capacidad de producción y de transporte.	Hasta 15 puntos
	2.4.2.2.	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.		15 puntos
		2.4.2.2.1.	Sistema de monitorización y trazabilidad	Hasta 10 puntos
2.4.2.2.2.		Sistema de control	Hasta 5 puntos	

2.4.1.1. Criterio precio:.....HASTA 70 PUNTOS

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

LAS OFERTAS QUE IGUALEN EL IMPORTE DE LICITACIÓN OBTENDRAN 0 PUNTOS, AL RESTO SE LES APLICARÁ LA FORMULA:

$$PUNTOS = 70 * \sqrt[6]{\frac{Pl - Oi}{Pl - Om}}$$

Pl: Precio de licitación
Oi: Oferta a valorar
Om: Oferta más económica



La documentación relativa a este criterio 2.4.1.1., deberá incluirse inexcusablemente en el **sobre 2**, conforme al modelo de ANEXO I incluido en la presente solicitud. Esta documentación deberá llevar, obligatoriamente, firma electrónica.

2.4.2. Criterios Cualitativos.....HASTA 30 PUNTOS

2.4.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.....Hasta un máximo de 15 puntos.

2.4.2.1.1. Plan de contingencia para garantizar el suministro: capacidad de producción y transporte..... Ponderación hasta 15 puntos.

Lotes 1 y 2

Las diferentes contingencias sucedidas en los últimos años que han afectado al suministro de gases medicinales licuados (pandemia COVID-19, Filomena, etc.) han puesto de manifiesto la importancia de asegurar el suministro de los gases en los hospitales. Por todo ello, se establece el siguiente criterio que evalúa la capacidad de responder a potenciales emergencias de manera rápida y segura, garantizando el suministro. Esta garantía se entiende a partir de la existencia de puntos de suministro, de manera que, en caso de que alguna contingencia altere la operativa normal, todas las plantas disponibles permitan el suministro en las mejores condiciones posibles, en lo que se refiere a la capacidad y el tiempo de suministro.

Se valorará la disponibilidad de plantas de producción (Unidades de Separación del Aire) desde las que se pueda suministrar en un tiempo inferior a 6 horas, dentro de los centros productores declarados en la oferta realizada en el acuerdo marco según el punto 3.1.1. del PPT de dicho acuerdo marco. Dichas plantas deberán estar operativas en el momento de la presentación de la oferta y tener una capacidad de producción suficiente para cubrir las necesidades del centro hospitalario.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la distancia desde el centro de producción proporcionada por un dispositivo/navegador convencional en base a ruta en carretera convencional hasta el centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$



dónde T es el tiempo en horas al hospital y D es la menor distancia en km por carretera.

La evaluación del criterio será la siguiente:

- Los licitadores indicarán en su oferta las plantas de producción declaradas en la oferta al Acuerdo Marco (principal y alternativas) con su distancia, proporcionada por un dispositivo/navegador convencional en base a ruta en carretera convencional, en kilómetros hasta el hospital. Se calcula el tiempo en horas al hospital, puntuando cada planta según esta tabla:

T al hospital	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 6 horas	> 6 horas
Puntos por cada planta	10	8	5	0

El máximo de puntos otorgado a cada licitador será de 15 puntos.

Lote 3

Las diferentes contingencias sucedidas en los últimos años que han afectado al suministro de gases medicinales licuados (pandemia COVID-19, Filomena, etc.) han puesto de manifiesto la importancia de asegurar el suministro de los gases en los hospitales. Por todo ello, se establece el siguiente criterio que evalúa la capacidad de responder a potenciales emergencias de manera rápida y segura, garantizando el suministro. Esta garantía se entiende a partir de la existencia de puntos de suministro, de manera que, en caso de que alguna contingencia altere la operativa normal, todas las instalaciones disponibles permitan el suministro en las mejores condiciones posibles, en lo que se refiere a la capacidad y el tiempo de suministro.

Se valorará la disponibilidad de laboratorios farmacéuticos desde las que se pueda suministrar este producto en un tiempo inferior a 6 horas. Dichos laboratorios deberán tener una capacidad de suministro suficiente para cubrir las necesidades del centro hospitalario.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la distancia desde el centro de producción proporcionada por un dispositivo/navegador convencional en base a ruta en carretera convencional hasta el centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$

dónde T es el tiempo en horas al hospital y D es la menor distancia en kilómetros por carretera.



La evaluación del criterio será la siguiente:

- Los licitadores indicarán en su oferta los laboratorios farmacéuticos, certificados por a la AEMPS, de suministro (principal y alternativas) con la distancia, proporcionada por un dispositivo/navegador convencional en base a ruta en carretera convencional, en kilómetros hasta el hospital. Se calcula el tiempo en horas al hospital, puntuando cada laboratorio según esta tabla:

T al hospital	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 6 horas	> 6 horas
Puntos por cada laboratorio	10	8	5	0

El máximo de puntos otorgado a cada licitador será de 15 puntos.

La documentación relativa a este criterio 2.4.2.1., deberá incluirse inexcusablemente en **el sobre 2** y llevar firma electrónica.

2.4.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.....Hasta un máximo de 15 puntos.

2.4.2.2.1. Sistema de monitorización y trazabilidad.....Ponderación hasta 10 puntos.

Para garantizar el suministro objeto del contrato se requiere de sistemas de monitorización y trazabilidad del producto desde la fuente de suministro hasta el punto de consumo.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas en lo relativo a:

1. Sistema de monitorización: tecnologías asociadas en base al mayor alcance y la más completa disponibilidad de datos, así como que ofrezcan prestaciones que sean de elevado interés para el personal del hospital. Ponderación hasta 5 puntos.
2. Sistema de trazabilidad: tecnologías asociadas y/o implantación de procedimientos para su establecimiento. Ponderación hasta 5 puntos.

dando el 100% del valor del criterio a la mejor y el 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

EXCELENTE: 100% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio y sobresale del resto de las ofertas).



NOTABLE: 75% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio y supera la calidad de la media del resto de las ofertas).

BUENO: 50% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas).

SUFICIENTE: 25% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio, pero se encuentra por debajo de la media con respecto a las demás ofertas presentadas).

NO PRESENTA: 0% de los puntos del apartado (la oferta no presenta información suficiente para su valoración).

La puntuación se realizará atendiendo a:

- **Sistema de monitorización: Ponderación hasta 5 puntos**
 - Alcance, disponibilidad completa de datos y alarmas asociadas: Ponderación hasta 4 puntos
 - Optimización y personalización: Ponderación hasta 1 punto.
- **Sistema de trazabilidad: Ponderación hasta 5 puntos**
 - Solución propuesta: Ponderación hasta 5 puntos.

2.4.2.2.2. Sistema de Control.....Ponderación hasta 5 puntos

Para garantizar la seguridad, vigilancia y el mejor funcionamiento del suministro objeto del contrato se requiere de un sistema de control y análisis de datos. Este sistema deberá controlar los parámetros principales de la instalación.

Este criterio se evaluará atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas en lo relativo a las tecnologías asociadas que se propongan con tal fin, así como al análisis de la eficiencia de la red de distribución de los productos dentro del hospital, dando el 100% del valor del criterio a la mejor y el 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

EXCELENTE: 100% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio, presenta mejoras y sobresale del resto de las ofertas).

NOTABLE: 75% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio y supera la calidad de la media del resto de las ofertas).



BUENO: 50% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas).

SUFICIENTE: 25% de los puntos del apartado (la oferta cumple las características de la prestación del servicio, pero se encuentra por debajo de la media con respecto a las demás ofertas presentadas).

NO PRESENTA: 0% de los puntos del apartado (la oferta no presenta información suficiente para su valoración).

La documentación relativa a este criterio 2.4.2.2., deberá incluirse inexcusablemente en el **sobre 1** y llevar firma electrónica.

Propuesta anormalmente baja: según lo establecido en el Acuerdo Marco A.M. PA SUM 2/2022.

Se considerará valor anormal o desproporcionado la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y admitidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO.

Total: **24 meses.**

El plazo de ejecución comienza a contar desde el día siguiente hábil de la formalización del contrato basado, salvo en los casos excepcionales en el que el inicio del mismo necesite demorarse, en dicho caso el servicio promotor informará y motivará el nuevo plazo de ejecución, cuya demora no podrá ser superior a 3 meses.

Recepciones parciales: **SÍ**

Las recepciones parciales **NO** darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: **SI**

La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.



2.6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: SI

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, en consonancia con el punto 7 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

Cuando, como consecuencia de la modificación del contrato, se experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

2.7. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO BASADO.

Condiciones en que podrán efectuarse: dado que el empresario que resulte adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrarse éste por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, si durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores o inferiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la modificación del mismo antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. Asimismo en el caso de adscripción de nuevos Centros al Hospital Universitario 12 de Octubre.

Alcance de las modificaciones: se podrá modificar el contrato en todos sus lotes, durante la vigencia del contrato, no pudiendo exceder el importe del contrato de la cuantía reflejada a continuación, todo ello en virtud de lo establecido en el Art. 101 de la LCSP.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: *VEINTE POR CIENTO (20 %)* del presupuesto del contrato inicial.

- Plazo de ejecución del contrato: Base Imponible \pm 20% de la Base Imponible.

Procedimiento para la modificación:



1. Justificación de la necesidad concreta de la modificación, por parte de la Unidad Promotora, a través de la Subdirección correspondiente, cuantificando dicha circunstancia.
2. Resolución del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario y formalización de la adenda correspondiente con los adjudicatarios seleccionados.
2. Acreditación por parte de la Dirección de Gestión de la reserva de crédito necesaria para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades dentro de la vigencia del contrato

2.8. SUBCONTRATACIÓN.

Procede: Si

Procede la subcontratación, si bien la fabricación del medicamento no es susceptible de subcontratación, tal y como se establece en el punto 12 de la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AM.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ

2.9. RÉGIMEN DE PAGOS.

Forma de pago: se realizarán pagos parciales previa recepción de conformidad del material del expediente, suministrado según el calendario de entregas del contrato. Tal y como aparece en el punto 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

2.10. HABILITACIÓN.

El licitador deberá presentar certificaciones de autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios como Laboratorio farmacéutico y especialidad, así como de los códigos nacionales de producto respectivos. Todo ello en consonancia con lo establecido en el apartado 4 de la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación relativa a este apartado debe incluirse inexcusablemente en el **sobre 1**.

2.11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO BASADO.

El plazo de presentación de las ofertas es de 10 días naturales, y la forma de presentación es la que se indica en el apartado 2 del presente documento como “Términos del Contrato Basado”.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO BASADO.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato basado es el establecido en el Acuerdo Marco PA SUM 20/2022, dónde se describen las especificaciones técnicas que regirán en la contratación del suministro de gases medicinales líquidos (oxígeno líquido, nitrógeno líquido y protóxido de nitrógeno líquido).

Asimismo se establece un plazo máximo de entrega de 24 horas en suministro ordinario, tal y como viene establecido en el punto 2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas del Acuerdo Marco, referido a las Condiciones Generales de ejecución del suministro.

4. NORMATIVA

Las empresas que liciten al presente contrato basado, deberán cumplir cualquier normativa que le sea de aplicación al suministro correspondiente a los gases medicinales líquidos o a la que, legalmente, la sustituya en un futuro.

A continuación, hacemos una relación de la normativa que deben de cumplir, como mínimo y entre otras, las empresas licitadoras:

- REAL DECRETO 1416/1994, de 25 de junio, por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano.
- REAL DECRETO 1800/2003, de 26 de diciembre, por el que se regulan los gases medicinales.
- LEY 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- REAL DECRETO 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- REAL DECRETO 2060/2022, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias y, específicamente, la ITC EP-4 sobre depósitos criogénicos, ITEC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos e ITC EP-6 sobre recipientes a presión transportables.
- REGLAMENTO (CE) 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.



- REAL DECRETO 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación. Modificado por la final primera del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- REAL DECRETO 1091/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- REAL DECRETO 577/2013, de 26 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- REAL DECRETO 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- REAL DECRETO 97/2014, sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, por el que se traspone el Acuerdo Europeo (TPC o ADR). (*)
- ORDEN SSI/23/2015, de 15 de enero, por la que se aprueba la quinta edición de la Real Farmacopea Española.
- REAL DECRETO 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- REGLAMENTO (UE) 2017/745 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) 178/2002 y el Reglamento (CE) 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- REAL DECRETO 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ0 a 10. (*)
- GUÍA DE NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.
- Norma UNE 7396.1 y otras de aplicación.
- Quedan incluidas las normativas y legislación de tipo general y específica vigente actualmente y aquella otra que, en lo sucesivo, se promulgue. Especialmente se velará por el cumplimiento de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

(*) Los reglamentos RD 97/2014 y RD 656/2017, definen las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, manutención y manipulación de productos químicos, y sus servicios auxiliares, en toda clase de establecimientos industriales y almacenes, y de su transporte desde los Centros de producción hasta los puntos de consumo.



Dado que todos los lotes tienen la consideración de medicamento, las empresas licitadoras deberán disponer de las correspondientes autorizaciones de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, como Laboratorio farmacéutico y especialidad, así como de los códigos nacionales de producto respectivos.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González





Si quieres validar este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964146709619185547850**

ANEXO I.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:		DNI/NIE	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): ¹		NIF	
<Licitador>		<NIF>	
con domicilio en (domicilio del licitador):			
Vía / número: <Dirección>			
Localidad: <Municipio>			
Consultado el anuncio de licitación del contrato:			
<Expediente>			
<Descripción extendida>			
publicado en:	Perfil de contratante	BOCM	DOUE
	<Fecha perfil>	<Fecha BOCM>	<Fecha DOUE>

Que habiendo sido adjudicatario del Acuerdo Marco PA SUM 20/2022, y según las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, como también en la solicitud de oferta del Contrato Basado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato basado cuyo objeto es el suministro de gases medicinales líquidos en el Hospital Universitario 12 de Octubre, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el Órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en las condiciones siguientes:

Lote / Denominación	N ^a Orden / Tramo	Precio unitario (m ³ /Kg) Ofertado sin IVA	% IVA	Precio unitario (m ³ /Kg) ofertado IVA incluido
1. Oxígeno líquido	1.2. De 900.000 a 1.500.00 m³			

Lote / Denominación	N ^a Orden / Tramo	Precio unitario (m ³ /Kg) Ofertado sin IVA	% IVA	Precio unitario (m ³ /Kg) ofertado IVA incluido
2. Nitrógeno Líquido	2.1. >200.000 m³			

Lote / Denominación	N ^a Orden / Tramo	Precio unitario (Kg) Ofertado sin IVA	% IVA	Precio unitario (Kg) ofertado IVA incluido
3. Protóxido de Nitrógeno	3.1. Sin tramos			

¹ Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.